

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por allos devengados y los adelantos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 6.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1864.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 15 de Febrero.)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 518

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CARRETERAS

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 21 de Junio último, para que pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de esta ciudad motiva la construcción de la travesía exterior por la misma de la carretera de Madrid á Cádiz y muro de encauzamiento del Guadalquivir, sin que se haya producido reclamación alguna, y que oído el informe de la Comisión provincial ha adoptado el acuerdo de informar en el sentido de que debe reconocerse la necesidad de la ocupación de las fincas, este Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de expropiación forzosa y en el 25 del reglamento para su ejecución, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales con sus respectivos propietarios, figuran en la relación pública-

da en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se notifique individualmente á cada uno de los interesados, á los efectos del citado artículo del reglamento.

Córdoba 11 de Febrero de 1905.—
El Gobernador, EDUARDO CASSOLA.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECRETARÍA

Núm. 499

Relación nominal de los mandamientos pendientes de pago, expedidos por las Ordenaciones de los departamentos ministeriales que se expresan, los cuales serán satisfechos por orden de la Dirección general del Tesoro público, desde la fecha, por esta Delegación.

Departamento ministerial de que procede, nombre del interesado, número del mandamiento de pago é importe del mismo.

Instrucción pública y Agricultura, don Francisco Sánchez del Villar, 12, 1.001'96 pesetas.

Idem idem, el mismo, 58, 3.179'43 pesetas.

Idem idem, el mismo, 40, 6.011'76 pesetas.

Idem idem, don José Moyano, 23, 1.682'19 pesetas.

Idem idem, el mismo, 13, 1.167'81 pesetas.

Idem idem, don Rafael Pérula, 3, 4.420'53 pesetas.

Idem idem, el mismo, 2, 737'99 pesetas.

Idem idem, el mismo, 4, 3.591'20 pesetas.

Idem idem, el mismo, 5, 591'40 pesetas.

Idem idem, doña María del Pilar Sánchez Ocaña, 10, 2.211'60 pesetas.

Idem idem, la misma, 11, 1.564'15 pesetas.

Idem idem, la misma, 56, 2.606'91 pesetas.

Idem idem, la misma, 55, 4.423'18 pesetas.

Idem idem, la misma, 22, 6.256'59 pesetas.

Idem idem, la misma, 42, 4.171'06 pesetas.

Idem idem, la misma, 21, 1.105'82 pesetas.

Idem idem, don Antonio Cabrera, 7, 3.770'77 pesetas.

Idem idem, don Antonio Lesma, 8, 446'03 pesetas.

Idem idem, don Rogelio López, 9, 1.992'50 pesetas.

Gracia y Justicia, don Manuel Galindo, 24, 938'69 pesetas.

Instrucción pública y Agricultura, don José Berrocal, 6, 2'70 pesetas.

Gracia y Justicia, don Daniel García Redondo, 1, 3.733'78 pesetas.

Instrucción pública y Agricultura, don Rafael Carpio, 41, 1.964'28 pesetas.

Idem idem, don Rafael Pérula, 60, 2.842'64 pesetas.

Idem idem, el mismo, 59, 1.949'29 pesetas.

Idem idem, el mismo, 57, 852'93 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á los fines del Reglamento de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891.

Córdoba 8 de Febrero de 1905.—El Delegado de Hacienda, José León Villanueva.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 533

ANUNCIO

La Sociedad Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, á propuesta del agente recaudador de la zona de Priego, y bajo la exclusiva responsabilidad de éste, dependencia y remuneración, ha nombrado auxiliares de la indicada zona recaudatoria á D. Antonio Palacios Medina y Don Juan Muñoz García.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la repetida zona.

Córdoba 10 de Febrero de 1905.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Ayuntamientos

ESPIEL

Núm. 525

Don Juan Pablo de la Torre Abril, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de cuatro del actual, ha acordado aprobar las listas de electores de compromisarios para Senadores y declararlas definitivamente cerradas tal y como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 3 del corriente, toda vez que durante el plazo de su exposición al público no se ha presentado contra ellas reclamación alguna.

Espiel 6 de Febrero de 1905.—Juan P. de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR

MES DE FEBRERO

NUMERO 487

AÑO DE 1905

DISTRIBUCION de fondos por grupos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por el Ayuntamiento y formada con sujeción á lo que dispone el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero último.

Grupos según el Real decreto.	Capítulos á que corresponden en el Presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS DE PAGO INMEDIATO	Total por grupos.	
			Pesetas.	Pesetas.
1.º	1.º, 6.º y 9.º	Los de Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes y capitales del Municipio y los de su administración, conservación y reparación.	360	47
3.º	"	Personal y material de instrucción pública que le están impuestos por las leyes y disposiciones emanadas del Gobierno.	"	"
4.º	7.º	Personal, material y manutención de presos pobres de las prisiones preventivas de partido judicial y los de las municipales, construcción, conservación, reparación, reforma ó alquiler de los locales correspondientes.	722	33
5.º	"	Locales y mobiliario de los Juzgados municipales.	"	"
6.º	5.º	Material y sostenimiento de los Establecimientos de beneficencia, socorros y conducción de transeúntes y emigrados pobres y socorros domiciliarios.	69	16
7.º	1.º	Suscripción al BOLETIN OFICIAL y á la Gaceta de Madrid.	6	66
8.º	9.º	Encabezamiento de consumos.	4.252	25
9.º	9.º	Contingente provincial y sus atrasos.	3.591	41
10.º	9.º	Suministros al Ejército.	225	"
11.º	3.º	Sanidad é Higiene.	53	16
15.º	3.º, 5.º, 6.º y 9.º	Intereses y amortización de los empréstitos, el importe de las obligaciones y contratos celebrados y de los réditos y consecuencias de los mismos, de las deudas, censos y pensiones reconocidas y liquidadas y demás cargas.	3.388	02
20.º	1.º al 4.º y 6.º	Los que exijan el cumplimiento y aplicación inmediata de las leyes.	2.778	46
"	1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 6.º	Jornales, salarios y los haberes de todos los servidores del Municipio é individuos de las clases pasivas cuya retribución no exceda de 1.000 pesetas anuales.	2.599	26
"	4.º	Obligaciones á que se refiere el grupo 15, art. 3.º del citado Real decreto, ya se trate de deudas, empréstitos, ajustes, remates ó conciertos para los servicios corrientes.	12	50
"	1.º	Franqueo de la correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y otros documentos oficiales.	250	"
"	11.º	Calamidades públicas.	166	66
GASTOS OBLIGATORIOS DE PAGO DIFERIBLE				
2.º	6.º	Construcción, conservación y reparación de las obras públicas.	108	32
12.º	2.º	Policía de seguridad.	83	33
13.º	3.º	Policía urbana y rural.	8	33
14.º	11.º	Imprevistos.	141	10
16.º	3.º	Fomento del arbolado.	2	50
17.º	"	Valor de los lotes adjudicados ó repartidos á título lucrativo por aprovechamientos comunales á que se refiere el párrafo último del art. 134 de la ley Municipal.	"	406 07
18.º	1.º	Personal y material de las dependencias y oficinas, y los de representación del Alcalde y clases pasivas cuyo haber exceda de 1.000 pesetas.	58	33
19.º	1.º	Los de impresiones, anuncios y demás necesarios para la publicidad de los actos municipales.	4	16
GASTOS VOLUNTARIOS				
"	9.º	Festejos públicos.	40	"
"	"	Fundación ó construcción de Establecimientos de enseñanza.	"	40
"	"	Subvención de ferrocarriles y otras obras ó servicios convenientes al interés público.	"	"
TOTAL GENERAL.			"	18.921 41

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de diez y ocho mil novecientas veinte y una pesetas y cuarenta y un céntimos.

Aguilar á 1.º de Febrero de 1905.—El Alcalde, Eipio del Pino.—P. A. D. A.: El Secretario, José A. Lucena.

IZNAJAR

Núm. 496

Don José Rosales Mellado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado por la Junta repartidora el proyecto de reparto vecinal de consumos

de esta localidad, formado para el año 1905, realizado previa autorización de la Superioridad, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el en que aparezca inserto el presente

edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los contribuyentes, á quienes se les notificará además la cuota señalada por medio de doble papeleta, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la indicada Junta, ya sea por escrito ó ver-

balmente, en el acto del juicio de agravios, que tendrá lugar para resolverlas, al día siguiente de finalizar el citado plazo de exposición.

Iznájar 5 de Febrero de 1905.—José Rosales.—Por su mandato: El Secretario interino, Cristóbal Ordóñez.

ZUHEROS

Núm. 503

Don José Cuello Padillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por la Junta municipal de esta villa, sin perjuicio de lo que resuelva la Administración de Hacienda de la provincia, el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados en lo que resta del presente año, se convocan licitadores para la subasta que al efecto ha de celebrarse en estas Casas Capitulares el día 20 del presente mes, bajo el tipo de 15.070'38 pesetas, descontando de esta cantidad la parte correspondiente á los dos meses vencidos y con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo.

La subasta tendrá lugar en dicho día de diez á doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana, ante la Comisión designada por el Ayuntamiento, debiendo consignarse para tomar parte en ella el 5 por 100 del tipo de subasta.

Lo que se anuncia para la general inteligencia.

Zuheros 7 de Febrero de 1905.—José Cuello.

POZOBLANCO

Núm. 523

Acordado por la Corporación municipal que los contribuyentes que resultan en la lista de descubiertos del reparto vecinal de consumos del año 1904 hagan efectivas sus cuotas por los procedimientos de apremio, y no habiéndose nombrado Agente para la recaudación del periodo ejecutivo, se anuncia por el presente que durante el plazo de diez días podrán presentarse solicitudes para el desempeño de expresado cargo.

El plazo señalado empezará á contarse desde el día en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Para conocimiento de los interesados que puedan acudir al concurso se previene que la lista de descubiertos asciende á 1.977'92 pesetas, que corresponden á 128 contribuyentes, y que el premio será el que marca la Instrucción.

Pozoblanco 8 de Febrero de 1905.—El Alcalde, José Cejudo.

ESPEJO

Núm. 524

No habiéndose producido reclamación alguna en contra de las listas formadas por este Ayuntamiento de compromisarios para Senadores, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de Enero anterior, quedan declaradas definitivas con arreglo al acuerdo del Ayuntamiento y artículo 29 de la Ley electoral para Senadores.

Espejo 8 de Febrero de 1905.—Rafael Vega.

Listas definitivas electorales de com-promisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1905.

PALMA DEL RIO

Núm. 325

Señores Concejales

- D. Antonio Guzmán y Guzmán
- Manuel Rodríguez Quintana
- Mariano Medina Jiménez
- Rafael Ruiz Fuentes
- Antonio Ruiz Muñoz
- Rafael Díaz Cruz
- Francisco Onieva Almenara
- Juan Fuentes Espín
- Manuel Jiménez Liñán
- Francisco Nieto León
- Francisco Ceballos Aguilar
- Antonio Rodríguez Vargas
- Antonio Uceda Cruz
- Juan Antonio Torres Montero
- Matias Rodríguez Rivera (fallido)

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
D. Félix Moreno Benito	12219 03
Juan Antonio Liñán Méndez	10816 90
Alonso Ardanuy Ruiz Almodóvar	7425 10
Rafael Calvo de León y Benjumea	7051 08
Francisco Gamero Cívico y Benjumea	7049 48
Luis Gamero Cívico y Benjumea	7049 48
José Gamero Cívico y Benjumea	7049 48
Juan Calvo de León y Benjumea	4552 27
José Jiménez García	2566 38
Sebastián Almenara Rodríguez	2514 42
Julio Muñoz Morales	2385 17
Camilo Castilleja Cantarero	1660 80
Ramón Rosa Martínez	1461 52
José María Ruiz Almodóvar	1155 03
Manuel García Sanz	800 77
Ramón Cantos Rodríguez	698 02
Lorenzo Mayen Carmona	684 63
Juan José Martínez Nogueira	669 22
Eduardo Velasco Falcón	600 68
Antonio Rodríguez Quintana	581 62
Rafael Ruiz Priego	550 65
Pedro Aceña de las Heras	539 97
Antonio Aceña de las Heras	539 97
Aurelio Sánchez Montes	507 32
Vicente Díaz Cruz	506 76
Domingo Vadillo Jiménez	467 53
Antonio Díaz Arias	350 65
Manuel Carmona Pérez	350 10
José Rodríguez Ruiz	346
Gregorio García Serrano	335 73
José León Larios	273 71
José Martínez Almenara	270 49
Bartolomé Páez	265 90
Rafael Carrascosa Mesa	253 17
Francisco Ruiz Aguilar	248 17
Diego Ceballos Alamo	239 13
Juan Jesús Aguilar Fuentes	238 71
Pedro Gamero Cabrera	231 15

- D. Gabino Benito Pérez 226 67
 - Juan M. Fuentes Alamo 212 24
 - Manuel Montero Velasco 210 61
 - Justiniano Velasco Lara 205 25
 - Antonio León Páez 204 38
 - Rafael Aguilar Santos 176 98
 - Juan M. Ruiz Almodóvar 173 86
 - Manuel Fuentes Montes 169 96
 - José Rodríguez Alamo 167 06
 - Juan Pinazo Martínez 164 81
 - Francisco Barrios Cueto 162 22
 - José Jiménez Cruz 150
 - Antonio González Velasco 142 96
 - Juan Rosa Martínez 142 96
 - Francisco Martínez Cuesta 142 96
 - Antonio Martos Quesada 142 96
 - Francisco Aguilar Fuentes 141 10
 - Manuel López León 136 46
 - Juan López Vélez 132 43
 - Pedro Medina Almenara 128 76
 - Francisco León Gallegos 124 84
 - José Fernández Riego 122 43
- Palma del Río 25 de Enero de 1905.
—El Alcalde, Antonio Guzmán.—El Secretario, José Bazo.

LUCENA

Núm. 345

Señores Concejales

- D. Gabriel Ruiz Canela Chacón
- José de Mora Madroñero
- Francisco Manjón Cabeza y Villalba
- Manuel Casas García
- Antonio Moreno Cañete
- Alejandro Moreno Cañete
- Joaquín Montilla Rivas
- Antonio Rueda Muñoz
- Félix Aznar León
- Rafael Cuenca Villa
- Manuel Galzusta Ibarra
- Francisco Javier Luque Ortiz
- Ramiro Romero del Río
- José Dorado Roldán
- Casimiro González Fernández
- Pedro Alhama Jiménez
- Manuel Moreno Luque
- Manuel Hidalgo Calzado
- Francisco López López
- Francisco Muñoz López
- Agustín Lara Sánchez
- Antonio Gómez Delgado
- Francisco Lorenzo Gama Jurado

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pesetas.
Sr. Marqués de Campo de Aras	8737 17
D. Gerónimo Torres Muñoz	7208 30
Antonio Díaz Ortíz	4364 46
José Ruiz de Algar Pino	3400 98
José de Mora Madroñero	3252 08
Sr. Conde de Valdecañas	2959 73
D. Martín Chacón Valdecañas	2883 75
Sr. Conde de Hust	2845 29
D. Francisco Gómez Gómez	2834 29
Rafael Cuenca Villa	2795 10
Joaquín Ruiz de Castro-viejo	2554 53
Juan Díaz Quesada	2382 40
Alejandro Moreno Cañete	2371 59
Pedro Cabeza Vázquez	2325 78
Antonio Chacón Valdecañas	2135 74
Sr. Conde de Prado Castella-no	1966 62
D. Antonio Bergillos Pino	1876 12
Vicente Antonio Torres y Muñoz	1621 76

- D. Juan Fernández de Villalta Ramírez 1582 94
- Vicente Valverde Cubero 1528 96
- Marcos Curado Montalvo 1509 71
- Antonio Pino Blancas 1493 07
- Emilio Longo Rivas 1353 90
- Joaquín González Torres 1385 15
- Francisco Jiménez Molina 1356 68
- José Moreno Cañete 1277 18
- Pablo García Coniceros 1271 03
- Francisco Manjón Cabeza Villalba 1251 49
- José Torres Muñoz 1202 11
- Cristóbal Coletto Gordón 1171
- Joaquín Muñoz López 1162 39
- Pedro Jiménez Alba 1154 05
- Casimiro González y Fernández 1144 06
- Enrique Montilla Rivas 1126 82
- Francisco Bergillos y Villalba 1088 53
- Aurelio Flores Rodríguez 1053 10
- Manuel López Ligero 1051 91
- Francisco P. Cuenca Villa 980 46
- Gregorio Lara Pino 922 95
- Cristóbal Gómez Aragón 919 27
- José Gómez Cabrera 864 22
- Francisco Pérez Lancla 862 59
- Pedro Lancha Alhama 861 83
- Pedro Muñoz Moreno 857 59
- Eduardo Alvarez de Sotomayor Onieva 826 05
- Francisco Sánchez Franco 818 50
- Antonio Córdoba López 810 64
- Juan Cuenca Villa 795 95
- Francisco Vibora Henares 788 17
- Gabriel Ruiz Canela Chacón 769 96
- José Tubio Torres 757 98
- Joaquín Muñoz Moreno 744 85
- José Alvarez Domínguez 722 97
- Francisco Ramírez Pérez 709 16
- Rafael Jiménez Cuenca 708 43
- Pedro Muñoz Molero 673 74
- Francisco Alvarez Sotomayor Curado 645 04
- José González Fernández 626 25
- José María Manjón Cabeza Lancha 607 19
- José López Roldán 594 71
- Antonio Orellana y Rodríguez 582 15
- Manuel Luque Ortiz 564 69
- Carlos Bravo Arcos 564 69
- Antonio Valdelomar Pérez de Mena 564 69
- Francisco Pérez Mateos 564 69
- Miguel Calero Arévalo 564 69
- Carlos Luque Rodríguez 550 11
- Juan José Viso Servián 534 35
- Fernando Curado Jiménez 493 45
- Joaquín Bueno Abajo 486 24
- Gabriel Delgado Cordón 486 06
- Pedro Nadal Lafuente 455 04
- Miguel Torres Fernández 454 71
- Miguel López López 443 29
- Juan Calzado Gutiérrez 422 86
- Félix Aznar León 421 10
- Vicente Serrano Roldán 419 38
- José Rodríguez Gómez 413 83
- Cristóbal Fernández y Fernández 411 20
- Pedro Cuenca Hurtado 396 87
- Cristóbal González Mayor-gas 394 20
- Gaspar García Calzado 390 93
- Anselmo Bujalance Hidalgo 378 01
- Rafael Córdoba Alba 374 49
- Francisco Moreno Torralvo 371 97

- D. José María Porras Rodríguez 370 48
 - Juan Manuel Rodríguez y Bujalance 362 74
 - Felipe Roldán Pino 362 37
 - Pedro Castro Flores 356 06
 - Julián Hurtado Bujalance 344 43
 - Antonio López Navarro 338 92
 - Francisco Muñoz López 333 65
- Lucena 25 de Enero de 1905.—El Alcalde, Gabriel R. Canela.—El Secretario, José Alvarez.

ZUHEROS

Núm. 350

Señores Concejales

- D. José Cuello Padillo
 - Antonio Poyato Arrebola
 - Vicente Poyato y Poyato
 - Eduardo Romero Tallón
 - Rafael Arrebola Arroyo
 - Angel Padilla Espejo
 - Rufino Romero Espejo
 - Francisco Pérez Zafra
 - José Giménez Gómez
 - Antonio Romero Poyato
- Mayores contribuyentes
- D. Antonio Poyato Salamanca
 - Antonio Poyato Alcalá
 - Antonio Giménez Gómez
 - Antonio Poyato Arroyo
 - Aurelio Poyato Rivas
 - Antonio Arroyo Poyato
 - Antonio Uclés Arroyo
 - Benito Cantero Ríos
 - Camilo Romero Zafra
 - Esteban Arrebola Arroyo
 - Evaristo Poyato Arrebola
 - Francisco Arroyo Poyato
 - Francisco Cuello Llera
 - Francisco Poyato Arroyo
 - Francisco Tallón Luna
 - Francisco Miguel Tallón Alcalá
 - Francisco Uclés Arroyo
 - Francisco Zafra Alcalá
 - Fabián Guijarro Leiva
 - Francisco Romero Poyato
 - Francisco Zafra Pérez
 - Gregorio Padillo Poyato
 - Juan Antonio García
 - Juan Elías Poyato
 - Juan Romero Poyato
 - José Leiva Castillo
 - José Zafra Poyato
 - José Uclés Arroyo
 - Manuel María de Porras
 - Manuel Uclés Arroyo
 - Manuel Romero Poyato, menor
 - Manuel Talón Alcalá
 - Manuel de Jesús Arroyo
 - Manuel María Poyato Zafra
 - Manuel Guijarro Leiva
 - Manuel Poyato Camacho
 - Serafin Tallón Alcalá
 - Vicente Ortiz Parias
 - Vicente Robles Camacho
 - Zoilo León Castro

Zuheros 26 de Enero de 1905.—Francisco Zafra.—V.º B.º: El Alcalde, José Cuello.

TORRECAMPO

Núm. 529

Señores Concejales

- D. Sebastián Delgado Montero
- Manuel Molina Campos
- José Campos Sánchez, menor
- Juan Herrero Ranchal
- Tomás Fernández Jurado

D. Antonio Campos Ortega
Francisco Santofimia Romero
Sebastián Campos López
Lorenzo Toledo Reyes
Luis Romero García
Agatón Sánchez Crespo

Mayores contribuyentes y cuota que satisfacen.

	Pe-etas.
D. Tomás Montero Campos	605 11
Juan Obejo Fernández	299 07
José Tirado Sánchez	289 72
Bruno del Rey Romero	285 15
Antonio Sánchez López	263 15
Manuel Cañizares Campos	231 21
Juan Sánchez López	201 95
Juan Magdalena Campos Sánchez	194 78
José Campos Sánchez (mayor)	192 70
Angel del Rey Romero	185 69
Miguel Campos Sánchez	178 33
Francisco Cañizares Campos	177 24
Francisco Campos Sánchez (menor)	164 40
Celestino Sánchez López	161
Antonio Coletto Fernández	149 57
Francisco López Campos	137 06
Francisco Ortega Fernández	133 54
Leovigildo López Campos	133 15
Juan Lucas Campos Romero	132 17
Juan Fernández Jurado	122 33
Juan Molina Sánchez	120 11
José Moreno Campos	118 10
Manuel Campos Sánchez	113 76
Angel García Romero	112 44
Gabriel Ortega Fernández (mayor)	109 68
Bernardo Márquez Sampaño	108 57
Juan Roque Márquez Sampaño	103 74
Benito Sánchez y Sánchez	102 88
Sebastián Campos Pérez	99 52
Francisco Cobos Herrero	95 21
Francisco Zoilo Romero Herrero	94 20
Juan Romero Moreno (primero)	93 09
Juan López Campos	89 99
Juan Márquez Cámara	82 39
Florencio Fernández y Fernández	80 84
Juan Herruzo Toledo	80 20
Rafael Pérez Herrero	76 66
Benito Germán Bravo	76 01
Antonio Romero Márquez	67 49
Sebastián Riquez Alamillo	67 01
José Ortega Jurado	65 77
Sebastián Alamillo Ranchal	64 79
Juan Cortés Molina	61 80
Manuel Blanco Giménez	60 31

Torrecampo 7 de Febrero de 1905.
—Leovigildo López, Secretario.—
V.º B.º: El Alcalde, Sebastián Delgado.

JUZGADOS

A GUILAR

Núm. 516

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, con fecha de hoy, se ha mandado

citar al testigo don Verisimo Vals Vázquez, interventor del Estado en los ferrocarriles, para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Córdoba, el día veinte y cuatro del actual, á las doce, en que tendrá lugar la celebración del juicio oral y público acordado en el sumario por falsificación contra Felipe Santiago Fernández Blanco, conocido por Emilio, concurriendo como testigo; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar diez de Febrero de mil novecientos cinco.—El actuario, Timoteo Sánchez.

CASTUERA

Núm. 120

Don Enrique Castellano y Giménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Francisco López Verdejo, que venía haciendo vida marital con Nicolasa Martín y Fernández, natural de Lucena y vecino de Córdoba, que habitaba en Agosto último en la calle de Cárcamo, número tres, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y periódicos oficiales, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por hurto de caballerías; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado del referido Francisco López Verdejo, así como á la ocupación de los semovientes, metálico ó efectos que en su poder se encontraren, si no acredita su legítima pertenencia.

Dado en Castuera á ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Enrique Castellano.—El Escribano, Licenciado Francisco López.

POZOBLANCO

Núm. 521

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado el autor ó autores del robo de una burra de seis á siete años, pelo rucio, alzada mediana, delgada de canillas, cabeza pequeña, descalza y sin hierro, con aparejo, enjalma de pajones nueva, y sobre enjalma de esparto en buen uso, jáquima de correa, compuesta de varios pedazos, vieja, con una soga de cáñamo y otra de esparto, en mal uso, propias de Antonio Romero Tinadones, vecino de Torrecampo, cuyo hecho tuvo lugar en dicho pueblo la noche del tres del actual, de una cuadra de la casa que aquel habita, sita

en la calle del Olivo, de dicha villa, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicha caballería y efectos, y en el caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Antonio Cabrera.

POSADAS

Núm. 522

Don Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Fernández, vecino de Carolina, casado con una tal Francisca, de regular estatura, delgado, color amarillento, de oficio minero, le falta un diente, y viste pantalón y chaleco de pana oscura y chaqueta negra á cuadros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á reducirse á prisión y contestar á los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye por hurto de un baul con ropas y otros efectos á Rafael Jiménez Arista, vecino de Linares, y residente accidentalmente en esta villa; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y rescate de los efectos que á continuación se reseñan, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, y al procesado Pedro Fernández en la cárcel de este partido, así como también á los poseedores de dichos efectos, si no justifican su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dada en Posadas á ocho de Febrero de mil novecientos cinco.—Alfonso Palma.—El actuario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de los efectos

Un baul que contiene una manta morellana, un traje de pana oscura, un chaleco de pana cerrado, cinco vestiduras de diferentes colores, ocho pañuelos de bolsillo, cinco pares de calcetines de diferentes colores, una cobarta, un pañuelo de seda, otro de lana, una petaca de piel de Rusia, un

ceñidor de color, un retrato de mujer, «Fotografía La Corredera, Linares», una cédula personal á nombre de Rafael Jiménez Arista, dos pares de botas borceguies, uno de color y otro negro, con la punta cortada, dos sombreros, uno hongo con la marca de Bernardo Chica y otro sevillano, blanco, dos servilletas, una libreta de apuntes y una pistola del calibre doce.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

Elecciones provinciales. Modelación impresa.

Modelación impresa para las operaciones de quintas.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urhana, sus listas cobratorias y estados.

Libros é impresos para Juzgados municipales.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

JUSTIFICANTES de revista.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.